

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Miravalles», sito en la calle Miravalles, 16, de Torrelavega (Cantabria), con una unidad de Párvulos y capacidad para 35 puestos escolares, cuya titularidad la ostentará don Gregorio Lejardi Gutiérrez.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario general técnico, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

28016 *ORDEN de 26 de septiembre de 1990 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar, denominados «San Fermín», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza:

Visto el expediente instruido a instancia del titular de los Centros privados de Educación Preescolar y de Educación General Básica, denominados «San Fermín», sitos ambos en calle Estafeta, 17, de Madrid, en solicitud de transformación y clasificación definitiva:

Resultando que los Centros «San Fermín» obtuvieron clasificación provisional por Orden de fecha 4 de octubre de 1979 en Preescolar, y 27 de septiembre de 1970 en Educación General Básica, obligándose a realizar las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio);

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado propuesta de clasificación definitiva, acompañando informes favorables, para ambos Centros, de la Inspección Técnica de Educación de fecha 28 de febrero de 1989, y de la Unidad Técnica de Construcción de fechas 23 de enero y 9 de septiembre de 1990;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones

en materia de transformación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros docentes privados que a continuación se expresan:

Denominación: «San Fermín». Municipio: Madrid. Domicilio: Estafeta, 17. Titular: Centros de Enseñanza «San Fermín, Sociedad Limitada». Nivel: Preescolar, dos unidades (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Capacidad: 60 puestos escolares (a razón de 30 puestos escolares por unidad).

Denominación: «San Fermín». Municipio: Madrid. Domicilio: Estafeta, 17. Titular: Centro de Enseñanza «San Fermín, Sociedad Limitada». Nivel: Educación General Básica (ocho unidades). Capacidad: 320 puestos escolares (a razón de 40 puestos escolares por unidad).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

28017 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se nombran los Tribunales de las pruebas para la obtención de los diplomas de Español como Lengua extranjera.*

Convocadas las pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como Lengua extranjera por Resolución de 31 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia, procede designar los Tribunales que han de juzgar y valorar a los candidatos conforme a los criterios establecidos por el Consejo Asesor, creado por Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El incremento del número de candidatos inscritos para las pruebas en algunos Centros aconseja aumentar el número de miembros de Tribunales, siguiendo siempre los criterios aprobados por el Consejo Rector a que se refiere el citado Real Decreto.

En su virtud, se resuelve lo siguiente:

Primero.-Se designan los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como Lengua extranjera en la convocatoria de noviembre de 1990, según se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-Los gastos de viaje y estancia serán compensados conforme a lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, revisado por Resolución de 19 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

Madrid, 5 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Javier Matia Prim.

ANEXO

Composición de los Tribunales para los Diplomas de Español como Lengua extranjera. Convocatoria de noviembre de 1990

País	Localidad	Presidente	Vocales
Alemania	Colonia	María José Hernández Blasco	José Antonio Ostáriz Ostáriz, Roberto Sánchez Riesco, Manuel Amate Segura.
Alemania	Múnich	Francisco Mariscal Garrido	Mercedes Castro Ruiz, Lourdes Prieto del Pozo.
Bélgica	Bruselas	Melitina Rivera González, Cristóbal Coronado Rodero	Isabel López Tello, Miguel Navarro Gavilán, Teresa Begué Bayona.
Brasil	Belo Horizonte	Rafael Rodríguez Marín	María García Bordás.
Brasil	Brasilia	Ramón Sarmiento González, María Luisa Coronado González	Vicente Masip, Benito Torreiro Sio, Gabriel M. de la Iglesia Alonso.
Brasil	Recife	Francisco Gámez Gámez	Felipe B. Pedraza Jiménez, Milagros Rodríguez Cáceres, Marisol González.
Brasil	Río de Janeiro	Alvaro García Santa-Cecilia, Tomás Jiménez Juliá.	Purificación Reja Balboa, Juan Bueno Losada, Manuel Morillo Caballero.
Brasil	Salvador de B.	Fuencisla Velasco de Frutos	Joaquín Roldán Murillo.
Brasil	Sao Paulo	Francisco Marcos Marín, Paloma Rubio Moraiz, José J. Hernández Hernández, Pedro Luis López Rodríguez, Josefa Rodríguez López, Vega Llorente Pinto	Amancio Esteban Antón, Trinidad Delso Delso, Juana Romero Vargas, Lidia Blanco, Oscar Velayos, Serafín Pérez, Jesús A. de Miguel Blázquez, Adolfo Urbano Osorio.

Pais	Localidad	Presidente	Vocales
Camerún	Yaundé	Manuel Serrano de Nova	Jesús Fernández.
Costa de Marfil	Abidjan	Manuel Agustín Esgueva Martínez	José Salvador Talavera. José Amenos.
Checoslovaquia	Praga	Miquel Llobera Canaves. José Vidal Torres Caba- llero. Juan Gutiérrez Cuadrado. Julio Bayarri Martínez. Pilar de Vega Martínez. Pilar Gómez Manzano. Jesús Carlos Rodríguez Rodríguez	Carmen Ruiz Martínez. Nicolás Sánchez González. Ana Amargós Altisent. María Elda Pérez Zorilla. Manuel Sánchez González. Adrián Rodríguez Junco. Natividad Martínez. Beatriz Roca Zamarripa. Miguel Angel Gómez Ceba- llos.
Dinamarca	Copenhague	Isabel Visedo Orden	Belén Sádaba Infante. Laura García Vitoria. Matilde Sánchez Gutiérrez. Manuel Castellano.
Estados Unidos	Los Angeles	Jesús José de Bustos Tovar	Alba Pardiña Iniguez.
Estados Unidos	Nueva York	Sebastián Quesada Marco	Juan Domingo Moyano. Sacramento Portero Molina. Concepción Acebes. Celia Díaz González. Rosanna Pradillo Guijarro. Domingo Báez Montero. Marta Ruiz de Garibay.
Egipto	El Cairo	Arturo Ramoneda Salas	Antonio Gil de Carrasco. María Jesús García Gonzá- lez.
Filipinas	Manila	Antonio Quilis Morales. Celia Casado Fresnillo	Enrique Dolz Ferrer. Mercedes Rosúa Delgado.
Francia	Burdeos	María Teresa Gil Albesa	Mercé Torra Bou. J. Francisco Robisco Garcia. Julia Pujol Noguera. Pedro Francisco Mateo Martínez. Matilde Alarcón Mora. Alfonso Martínez Manza- nera. Aurelio Verdial. María Esperanza Vivancos Allepuz. Manuel Español Echeberria. Antonio Martínez Artieda.
Francia	Lille	Francisca Castro Viúdez	Benito José Martín López. Mercedes Belchi Arévalo. Joseba Uriarte Bilbao. Blanca Moraza López.
Francia	Lyon	José Polo Polo	José Antonio Sierra Lumbreras. Manuel Ferrer Chi- vite.
Francia	Marsella	María Jesús del Campo Martín	Concepción Barceló Esteban. Pilar Pérez Carmena. Rafael Hidalgo de la Torre. Agustín Cortés Pérez. Jaime Fernández.
Francia	París	Juan Díaz de Atauri	Rodolfo Gil Grimáu. Jesús Antonio Serrano Garijo. Domingo García Cañedo. Juan Luis Suárez Granda. Primitivo Martínez Mateo. Luis Carlos Fernández Lobo.
Francia	Toulouse	Felisa Acero Santos	Abel Murcia Soriano. Ubaldo Cerezo. José María Martín Valenzuela. Juan José Fernández Delgado. Rafael Hinojosa Serrano. María Luisa Ayala Egea.
Gran Bretaña	Liverpool	Julián Moreira Prieto	Luis Lerate de Castro. Joaquín Masoliver Ródenas. Gabriel Bou Castilla. José Francés Urmente. María José García-Vaquero Chamorro. Isabel Miralles. Mercedes Barrios.
Gran Bretaña	Londres	María Luisa Agra-Cadarso Gil. Juan M. Oliver Cabañes	
Grecia	Atenas	Sonsoles Fernández López. Mercedes Etreros Mena. María del Carmen de los Santos Sánchez. Concepción Ortiz Bordallo. Emilia V. Enriquez Carrasco	
Holanda	Amsterdam	Terencio Simón Blanco	
Hungría	Budapest	Angela Abós Ballarín	
Irlanda	Dublín	Carmen Bouzas Posse	
Italia	Roma	José Antonio Pascual Rodríguez. Marta Topolevsky Bleger	
Japón	Tokio	Isidoro Pisonero del Amo	
Marruecos	Casablanca	Manuel Caballero Boira	
Marruecos	Rabat	José Luis Caramés Lage	
Marruecos	Tánger	María Linde Vera	
Polonia	Varsovia	Antonio Mendoza Fillola	
Portugal	Lisboa	Aquilino Sánchez Pérez	
Portugal	Oporto	María Antonia Martín Zorraquino	
Rumania	Bucarest	Rafael Fente Gómez. María Teresa Martín Martín.	
Suecia	Estocolmo	Jesús Sánchez Lobato	
Suiza	Berna	Vidal Alba de Diego	
Túnez	Túnez	María Luz Gutiérrez Araus	
URSS	Moscú	José Antonio Matilla García. Delia Díaz	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28018 REAL DECRETO 1472/1990, de 8 de noviembre, sobre declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación minera, en el área denominada «Plasencia», inscripción número 236, comprendida en las provincias de Cáceres y Toledo.

Trabajos previos de investigación, realizados en las provincias de Cáceres y Toledo, localizaron un área con posibilidades en minerales de uranio. Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de marzo de 1990, se aprobó la formación de un Consorcio constituido por el Estado español y la «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» (CISA), para la investigación de minerales radiactivos, en el área denominada «Plasencia», por lo que es necesario su declaración como reserva provisional.

A tal efecto, y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en el artículo 3.3 de la citada Ley y los concordantes de su Reglamento

General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; cumplidos los trámites preceptivos, y previo informe de las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha, y con informes favorables del Instituto Tecnológico Geominero de España y del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 8.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 10 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declara zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, el área denominada «Plasencia», inscripción número 236, comprendida en las provincias de Cáceres y Toledo, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas, se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 30' 00" oeste con el paralelo 40º 14' 00" norte, que corresponde al vértice 1.